

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, quince (15) diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Int. 2923

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 2021-00370-00

Demandante: BANCOOMEVA

Demandado: JOHN ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA

En atención al oficio remitido por el apoderado LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, el cual comunica que la ALCALDIA DE POPAYAN-SECRETARIA DE GOBIERNO, por medio de Acta No. 082 dio trámite a lo ordenado por este Despacho y procedió al secuestro del bien inmueble. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE:** al expediente de la referencia el oficio allegado por el apoderado LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de las partes el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/LMC